



# RESOLUCION R-Nº 1721-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 23 SEP 2024

Expte. Nº 2.551/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO que acrediten discapacidad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0844-2024; y

### CONSIDERANDO:

QUE mediante el Artículo 6º del citado acto administrativo se deja establecido el Calendario para dicho concurso, en el cual se fija, entre otras instancias, que la inscripción y la presentación de antecedentes se llevará a cabo desde el 13 al 18 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la mencionada Secretaría.

QUE por Resolución R-Nº 1072-2024 de fecha 1/7/2024 se suspende el concurso excepcional de referencia hasta tanto se resuelva el reclamo efectuado por personal nodocente en carácter de no permanente tramitado por Expediente Nº 68/2024 – REC – UNSa.

QUE a través de la Resolución R-Nº 1542-2024 de fecha 28/08/2024 se rechazan las presentaciones efectuadas por el personal nodocente en carácter de no permanente y se dispone la continuidad a la mayor brevedad de los Concursos de Excepcionalidad convocados en el ámbito de Rectorado, en el marco del procedimiento establecido por Resolución CS Nº 387/22.

QUE a fs. 109 la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR informa que se cumplimentó la inscripción de interesados, se procedió a la firma del Acta de Cierre (fs. 108) y se dio publicidad dentro del plazo establecido.

QUE habiéndose cumplido el plazo para las excusaciones y recusaciones del jurado y no existiendo presentación alguna, corresponde continuar con el calendario fijando una nueva fecha de examen.

QUE a fs. 123 obra la presentación realizada por las autoridades de la COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD) de esta Universidad, solicitando se los convoque para asesorar a los miembros del jurado que actuará en el concurso y se les permita ser veedores en todos los concursos donde participen personas con discapacidad, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 22.431 y su modificatoria.

QUE mediante Dictamen Nº 22.519 ASESORÍA JURÍDICA expresa:

"Cabe tener presente que la norma invocada no contempla expresamente a organismos con autonomía funcional como esta Casa de Altos Estudios y, si fuera el caso, la misma prevé la intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos (ahora degradado a Secretaría) quien actuará, con la participación de la Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas Discapacitadas, como veedor de los concursos, y no de cualquier entidad representativa del sector.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 2.551/23

No obstante ello, la autoridad está facultada para hacer lugar a lo peticionado por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia debidamente fundadas, si así lo considera. Ello sin desmedro de la intervención de la veeduría gremial prevista en el Reglamento correspondiente."

QUE teniendo en cuenta lo dictaminado y el cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad establecido en la Ley N° 22.431 y su modificatoria, este RECTORADO hace lugar a lo solicitado por la citada Comisión.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la presentación efectuada por las autoridades de la COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD) de esta Universidad, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 22.431 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el 4 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en lugar a determinar, como nueva fecha de examen del concurso excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO que acrediten discapacidad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y DIGESTOS de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0844-2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que en este concurso de referencia actuará también como veedor el Dr. Orlando José DOMINGUEZ, Coordinador del CIPeD.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. HECTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1721-2024